

## MANUAL DEL OBSERVATORIO LEGISLATIVO

### 1. OBJETIVO

El Observatorio Legislativo de la SODEUC tiene como objetivo brindar a los miembros y al público en general, una herramienta académica para que puedan mediante ella plasmar sus propuestas a fin de exteriorizar soluciones legales efectivas a las problemáticas actuales de un sector específico o también, demostrar la necesidad de legislar una norma por la necesidad de la misma.

En concordancia con la prosecución de los fines de la Sociedad, el Observatorio permitirá presentar proyectos propios y así, poder contribuir con la puesta en vanguardia de las normativas legales que, al fin y al cabo, constituirá un impulso para lograr la sanción de nuevas leyes que se adecuarán a la realidad social-económica del Paraguay e incluso de la región. Teniendo en cuenta, que el proyecto conlleva a una iniciativa legislativa que luego, podría tener un impulso en alguna de las Cámaras.

A los miembros de la Sociedad que presenten un proyecto de ley, se les asignará un total de 30 méritos.

### 2. REQUISITOS

- a. Escribir exclusivamente sobre el tema aprobado por el Consejo Directivo de la SODEUC.
- b. El proyecto a ser entregado debe ser fiscalizado por un Profesor del área académica en cuestión perteneciente al plantel de docentes de la Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”. En caso de que, se solicite la asignación de otro Académico, estará sujeto a aprobación del Consejo Directivo.

### 3. FORMATO BÁSICO:

- a. Hoja: Tamaño A4; interlineado 1,5; tipo de letra Times New Roman.
- b. No existe límite de páginas del proyecto a ser presentado.
- c. Aplicación de las plantillas propuestas para los casos determinados.

### 4. ESTRUCTURA

- a. **Exposición de motivos: En ella se debe mencionar la justificación de creación, modificación y derogación de la normativa legal en cuestión.**

En primer lugar, es importante cuestionarse sobre la necesidad o no de regular alguna norma, teniendo en cuenta el problema que requiere una solución legislativa. Entonces, algunas preguntas de orientación serían:

- i. ¿Tiene como objetivo crear una ley, redactar una reglamentación a una norma o modificarla?
- ii. ¿No viola ninguna disposición constitucional?



- iii. ¿Responde a una necesidad de un sector de la sociedad o a interés particulares? Debe tenerse en cuenta el precepto constitucional regido a la fecha.
- iv. ¿Regulará un tema específico?
- v. En caso de que el proyecto sea de modificatoria de ley, ¿Sería oportuna?
- vi. ¿El proyecto tiene como fin llenar un vacío legal o es un derivado de una ley declarada inconstitucional por la Corte Suprema de Justicia?
- vii. ¿El Gobierno Nacional ya intentó regularlo en otras ocasiones?
- viii. ¿Qué objetivos busca el proyecto?
- ix. La normativa legal propuesta, ¿resolverá el problema analizado?
- x. ¿Existe otro mecanismo para solucionar el problema?

#### **b. Proyecto de ley**

Se debe respetar un formalismo propio de las propuestas legislativas, es por ello que dependiendo de la extensión se divide en:

- i. Libros: Se reserva esta división para leyes muy extensas y generales. Por lo que, debe ir numerada en ordinales escritos en letras. Ej.: Primer, Primero, Primera.
- ii. Títulos: Por contener partes que se encuentran debidamente diferenciadas. Se las denominada en ordinales escritos en letras. Ej.: Título I. No obstante, deben llevar un nombre que indique su contenido.
- iii. Capítulos: Puede ser implementado de dos maneras: A) Subdivisión de Títulos; B) Unidad de división independiente de una ley que no haya sido agrupada en libros ni en títulos y la extensión no está supeditada al número de artículos sino a la materia que le ocupa. Se numeran en romanos y llevan títulos. Ej.: Capítulo I.
- iv. Artículos: Se numeran de forma arábica cardinal. Ej.: Artículo 1°. Los mismos también pueden sufrir una sub división: Párrafos a incisos, luego, a literales y por último a numerales.
  - 1. *Párrafos*: Es una partición gramatical del artículo, más que una subdivisión normativa y no se enumeran, pero si se incorporan varios contenidos es mejor hacer una lista para separar cada elemento en un renglón. Se recomienda cuatro párrafos por artículo.
  - 2. *Incisos*: Es una división del párrafo y se utiliza cuando el mismo contiene pequeñas normas que es necesario dividir para su mejor comprensión. Debe ir con letra minúscula, ordenadas alfabéticamente y cerradas por paréntesis de cierre sin punto ni guion Ej.: a)  
El penúltimo inciso debe terminar con coma “y”. Ej.: y,



3. *Literal:* Contiene una información o idea que guarda relación con el inciso. Está precedido por un enunciado o cláusula introductoria seguida de dos puntos. Debe ser, así de uno. Están separados entre sí a un espacio. Se identifica con letras minúsculas, seguidos de un punto y espacio en blanco. Se escriben dentro del margen inicial de los incisos y se encuentran separados entre sí a un espacio.
4. *Numeral:* Contienen una información o idea que guardan relación con el literal siendo que su uso es excepcional y se da en casos estrictamente necesarios. Debe ser más de uno y están separados entre sí a un espacio. Se enumeran con números romanos en minúsculas, seguidos de un punto y espacio en blanco. Se escriben dentro del margen inicial de los literales y los numerales están separados entre sí por un espacio. Ej.: 1 i.

**LEY N° 4548**

**POR LA QUE SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DEL CÓDIGO CIVIL PARAGUAYO**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERA DE LEY**

**Artículo 1°:**

- c. **Anexos:** No forman parte de los artículos de la ley debido a su extensión o tecnicismo, por lo tanto, es opcional. Se recurre al uso de anexos en presencia de textos en forma de tablas, enumeraciones, sinopsis y similares, de orden técnico, largo y detallado. Debe ordenarse en forma correlativa en romano, en ocasiones constituyen el núcleo de la ley como ocurre en el caso de la Ley del Presupuesto General de la Nación.

**5. ENVÍO DE TEMA DE PROPUESTA LEGISLATIVA**

El interesado en redactar un proyecto de ley, deberá ingresar a la página web <https://www.sodeuc.org.py/>, remitirse a la pestaña del “OBSERVATORIO LEGISLATIVO” y seleccionar el link correspondiente del formulario de postulación de tema que se encontrará sujeto a aprobación por el Consejo Directivo de la Sociedad. La respuesta correspondiente, será comunicada al interesado mediante correo electrónico.



**S O D E U C**  
SOCIEDAD DE DERECHO Y ECONOMÍA UC

## 6. ENVÍO DE PROYECTO DE LEY

Una vez que el tema fuere aprobado, el proyecto acompañado por parte del tutor designado y que se adecue a los delineamientos establecidos en el presente manual; deberá remitir en Archivo PDF al mail [extension@sodeuc.org.py](mailto:extension@sodeuc.org.py). Asimismo, cualquier duda o consulta, se deberá canalizar por la citada dirección electrónica.